

BOLSA

Cotización Oficial del 4 de Febrero de 1911.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO	0/0
<i>Al contado.</i>			
3-2-911	83,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	81,00 y 84,05
3-2-911	84,10	» E, de 25.000 » » »	84,15
3-2-911	84,40	» D, de 12.500 » » »	84,45 y 40
3-2-911	86,30	» C, de 5.000 » » »	86,50 y 55
3-1-911	86,65	» B, de 2.500 » » »	87,00
3-2-911	86,65	» A, de 500 » » »	87,00
1-2-911	86,60	» H, de 200 » » »	87,00
1-2-911	86,60	» G, de 100 » » »	87,00
3-2-911	86,70	En diferentes series.....	86,00, 86,80 y 87,00
<i>A plazo.</i>			
1-2-911	84,20	Fin corriente.....	
<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>			
3-2-911	92,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,75
31-1-911	92,65	» D, de 12.500 » » »	92,75
31-1-911	92,75	» C, de 5.000 » » »	92,75
3-2-911	92,70	» B, de 2.500 » » »	92,80
3-2-911	92,70	» A, de 500 » » »	92,75 y 80
3-2-911	92,70	En diferentes series.....	92,75 y 80
<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			
<i>Al contado.</i>			
3-2-911	102,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,15
3-2-911	102,05	» E, de 25.000 » » »	102,15
1-2-911	102,10	» D, de 12.500 » » »	102,15 y 20
3-2-911	102,10	» C, de 5.000 » » »	102,20
3-2-911	102,25	» B, de 2.500 » » »	102,30
3-2-911	102,35	» A, de 500 » » »	102,25 y 30
3-2-911	102,15	En diferentes series.....	102,30

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	347,700
Idem; fin corriente.....	0,000
Idem; fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	108,000
5 por 100 amortizable.....	235,500
Acciones del Banco de España.....	6,500
Idem del Banco Hipotecario.....	2,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	57,500
Azucareras.—Preferentes.....	1,000
Idem ordinarias.....	0,000
Obligaciones del Banco Hipotecario.....	22,000

Último cambio anterior.	D/0	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsada. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHA	D/0	ACCIONES			0/0
3-2-911	454,50	Banco de España.....	500		454,00
3-2-911	263,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	263,00
3-2-911	333,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		340,00
1-2-911	314,00	Unión Española de Explosivos.	100		314,00
30-12-910	106,00	Banco de Castilla.....	250		
31-1-911	149,00	Banco Hispano Americano....	500	40	125,00
1-2-911	125,00	Banco Español de Crédito....	250		51,00
3-2-911	51,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Españ. Preferentes.	500		
30-1-911	16,00	» » » Ordinarias.	500		
3-2-911	292,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
28-1-911	94,90	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
3-2-911	80,95	Idem Norte de España.....	475		
3-2-911	501,00	B.º Español del Río de la Plata.			90,60 500 y 499
Interés anual.					
D/0					
3-2-911	102,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,20
1-2-911	80,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	80,50
15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
29-12-910	104,00	Ferrocarriles, Valladolid Ariza. Serie A.	500	4 $\frac{1}{2}$	
10-3-908	102,00	» » » B.	500	4	
16-12-910	96,60	» » » C.	500	4	
II. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
27-1-911	84,00	» » » 1.ª serie.	475		
27-1-911	82,00	» » » 2.ª »	475	3	
27-1-911	81,25	» » » 3.ª »	475	3	
27-1-911	81,00	» » » 4.ª »	475	3	
27-1-911	76,00	» » » 5.ª »	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
30-1-911	77,50	Obligaciones.....	100	6	
21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
3-2-911	86,00	Idem por resultados.....	500	4	
30-1-911	86,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500	5	
1-2-911	92,50	Obligaciones para id. de id. en el Ensanche.	500	4 $\frac{1}{2}$	
		Deputación provincial de Madrid.			
3-2-911	102,00	Obligaciones.....		6	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**FRANQUOS NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, total.....	575,000
Cambio medio.....	107,825

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	7,838
Cambio medio.....	27,28

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DE MADRID)

Estado general del tiempo el día 4 de Febrero de 1911.

La borrasca de las Azores se ha aliviado (4 m/m), caminando á la vez, con lentitud, hacia nuestras costas. Un área de presiones débiles se corre al Mediterráneo por el Estrecho.

El tiempo es en general bueno, los vientos soplan con moderación, de dirección variable y la temperatura es algo

inferior á la de ayer. La máxima fué de 16 grados en Valencia, Córdoba, Huelva y Almería; la mínima de hoy ha sido de 9 grados bajo cero en Torrel.

Las presiones más elevadas residen sobre las Islas Británicas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Persiste la borrasca de las Azores.

Es probable que se acentúe el cambio de régimen en Gálica. En el Mediterráneo es probable que haya una ligera tendencia á llover.

Nota. Los que deseon datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSEVATORIO DE MADRID**Observaciones meteorológicas del día 4 de Febrero de 1911.**

HORAS	ALTURA del barómetro redonda á 0° y en milímetros:	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		Baja	Humedad				
12 de la noche.....	706.75	0.2	-0.4	4.2	90	SW.....	Brisa.....
5 de la mañana.....	6.62	-1.6	-1.8	4.0	97	NE.....	Brisa ligera.
9 de la mañana.....	8.35	2.1	-0.8	2.9	55	NE.....	Brisa fuerte.
12 del día.....	8.11	7.9	4.7	4.8	60	ESE.....	Brisa ligera.
3 de la tarde.....	7.11	9.2	5.5	4.9	57	W.....	Idem.....
5 de la tarde.....							
9 de la noche.....							

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 9.2
Idem mínima..... -3.9
Diferencia..... 13.1

OPOSICIONES**Universidad Central.****PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de haber sido solicitadas fuera de concurso, con anterioridad á la fecha del anuncio de Escuelas vacantes para su provisión en propiedad por los concursos de ascenso, traslado y entrada del corriente mes de Enero, publicado en la GACETA DE MADRID del día 24 del mismo, la elemental de niños de Juncos, provincia de Toledo, y las de asistencia mixta de Acebrón y Pajaroncillo, provincia de Cuenca, este Rectorado ha resuelto declarar eliminadas de dichos concursos las expresadas Escuelas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de Enero de 1911.—El Rector, R. Conde.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Derecho romano, vacantes en las Universidades de Santiago y Sevilla.

Este Tribunal, en la sesión de este día, de comparecencia de opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio á los señores D. Rodrigo Fernández y García de la Villa, D. Felipe Gil Casares y D. Manuel Miguel Traviñas; declarando quedaban excluidos por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal los señores D. Isidro Beato, don Emilio Benavent, D. Eduardo Canencia, D. Cándido Cerdeira, D. José María Fabregas, D. Fernando Ferreiro, D. José María González, D. José López, D. Adoración Martínez, D. José Monje, D. Rafael Oller, D. José Ortiz, D. Máximo Peña, D. Juan Perigal, D. Manuel Rey, D. Pascual Roca, D. Julián Rodríguez, D. Ramón Sancho, D. Nicolás San Román y D. Fernando Torralba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.^a de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 1.^o de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Iñonejoza.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores se servirán concurrir el día 20 del próximo mes de Febrero, á las tres de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto, los señores que tengan completos sus expedientes, entregarán al Tribunal los trabajos que señala el artículo 9.^o del Reglamento de oposiciones á Cátedras, de 8 de Abril próximo pasado, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en estas oposiciones.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 12 del citado mes, tendrán los opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de dicha Facultad.

Madrid, 26 de Enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Sanz y Escartín.

SUBASTAS**Junta diocesana de construcción y reparación de Templos del obispado de Mallorca.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de este mes, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la iglesia de Santa Tecla de Biniamar, bajo el tipo de presupuesto

de contrata, importante 43.051,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Curia eclesiástica y en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha de 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 2.402,57 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Instrucción citada.

A cada pliego de proposición deberán acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha Instrucción.

Palma de Mallorca, 31 de Enero de 1911.
El Obispo de Mallorca.—Juan Quetglas, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se promete al proponente á la ejecución de las obras.

S-90

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACIÓN de Escuelas vacantes en el Distrito, que han de proveerse por concurso de Entrada, Traslado y Ascenso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

ESCUELAS		CLASE	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA				

CONCURSO DE ASCENSO

Quintanilla San García.....	Burgos.....	Niños.....	625	Los legales.....	
Villasandino.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	
El Prado de Villasuso.....	Idem.....	Idem.....	625	>	
Ezquioga.....	Guipúzcoa.....	Mixta.....	625	Los legales.....	Es de patronato.
Revenga.....	Palencia.....	Niños.....	625	Idem.....	Se provee en Maestro.
Soto.....	Santander.....	Idem.....	625	Idem.....	>
San Andrés de Luena.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Ibio.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Tresabuela.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Prío y Molledo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Ventosa de la Cuesta.....	Valladolid.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Langayo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Cenarruza.....	Vizcaya.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Villanueva de Gumiel.....	Burgos.....	Niñas.....	625	Idem.....	>
Miraveche.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Quintanilla del Agua.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Capillas.....	Palencia.....	Idem.....	625	Idem.....	>
San Martín de Villaufre.....	Santander.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Castrillo-Tejeriego.....	Valladolid.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Bermeo (Auxiliaria).....	Vizcaya.....	Párvulos.....	625	>	
Huerta de Arriba.....	Burgos.....	Mixta.....	625	Los legales.....	Se provee en Maestro.

CONCURSO DE TRASLADO

Para proveer en Maestro.					
Santa Cruz de la Salceda.....	Burgos.....	Niños.....	625	Los legales.....	
Villanueva de Gumiel.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Nella.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Cizurquill.....	Guipúzcoa.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Castrillo de Onísco.....	Palencia.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Capillas.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Véjoriz.....	Santander.....	Idem.....	625	Idem.....	>
San Miguel de Luena.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Carmona.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Uzieda.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Elechas.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Rivero.....	Idem.....	Idem.....	625	>	
Bobadilla del Campo.....	Valladolid.....	Idem.....	625	Los legales.....	
Palacios de Campos.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Maruri.....	Vizcaya.....	Idem.....	625	Idam.....	>
La Reina (San Salvador del Valle).....	Idem.....	Mixta.....	625	Idem.....	>
Lagrón.....	Alava.....	Idem.....	550	Idem.....	>
Izarra.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Olaeta.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.....	>
Quintanilla y Valluercana.....	Idem.....	Idem.....	350	Idem.....	50 pesetas de gratificación.
Durana.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....	150 idem id.
Retes de Llanteno.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....	150 idem id.
Tertanga.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....	150 idem id.
Estarronu.....	Idem.....	Idem.....	240	Idem.....	160 idem id.
Ahedo las Pueblas.....	Burgos.....	Idem.....	531,25	Idem.....	>
Barrio de Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Cornudilla.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Celadas (Las).....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Cafízar de Amaya.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Hinestrosa.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Ovecuri.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Navia de Mena.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Pardilla.....	Idem.....	Idem.....	562,50	Idem.....	>
Perez.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Quintanaortu.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Ruyales del Agua.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>

ESCUELAS		CLASE	SUELDO Pesetas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA				
Redra (La).....	Burgos.....	Mixta.....	500	Los legales.	>
Sandoval de la Reina.....	Idem.....	Idem.....	550	Idem.....	>
Villatusida.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Villaventín.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Tejada.....	Idem.....	Idem.....	581,25	Idem.....	>
Cobos del Cerrato.....	Palencia.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Dchesa de Montejo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Quintanaluengos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
San Llorente de la Vega.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Valdecolmillos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Valderrábano.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Las Rozas de Reinoso.....	Santander.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Ruijas y Bustillo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Renedo de Brizia.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Puente Pumar.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Lamedio y Buyozo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Poudos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Valdeprado y Cueva.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Asón.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Herada.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Villanueva de los Infantes.....	Valladolid.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Zorita de la Loma.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Para proveer en Maestra.					
Villabuena.....	Alava.....	Mixta.....	550	Los legales.	?
Portilla.....	Idem.....	Idem.....	270	Idem.....	130 pesetas de gratificación.
Oquina.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....	150 idem id.
Santa Eulalia.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....	150 idem id.
Abajas.....	Burgos.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Arroyo de Salas.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Acoña de Lara.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Aylanes.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Artieta.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Vallas.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Castil de Lences.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Caborredondo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Fuentodra.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Hornillos del Camino.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Humienta.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Madrigal del Monte.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Gímos de la Piesaza.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Orrautia y San Polayo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Paules del Agua.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Quintanas de Valdivielso.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
San Pantaleón de Losa.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Torregadierne.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Ura.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Villamel de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Vallejo de Mena.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Villamediana de Lomas.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Igara (San Sebastián).....	Guipúzcoa.....	Idem.....	550	Idem.....	>
Aya (Ataun).....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Amayuelas de Ojeda.....	Palencia.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Celadilla.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Nangüilles.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Naveros de Pisueña.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Tarionte.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Villovieco.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Villomar.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Rebanal de las Llantas.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Rosoba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
San Pedro Cansés.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Calzada de los Molinos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Villalaco.....	Idem.....	Niñas.....	500	Idem.....	>
Villalobón.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
San Mamés de Campos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Ruente.....	Santander.....	Mixta.....	500	Idem.....	>
Fontecha.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Monegro.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
La Población.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Erabojos de Medina.....	Valladolid.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Robladillo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Bahabón.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Euba (Amorebieta).....	Vizcaya.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Axpe y Marzana.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Navarniz.....	Idem.....	Niñas.....	635	Idem.....	>
Villardefrades.....	Valladolid.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Campuzano.....	Santander.....	Idem.....	625	Idem.....	>
Rubayo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	>

ESCUELAS		CLASE	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA				
Hérmedes de Corrato.....	Palencia.....	Niñas.....	625	Los legales.....	»
Villafranca Montes de Oca.....	Burgos.....	Idem.....	625	Idem.....	»
Coruña del Conde.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	»
Villamayor de los Montes.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.....	»

CONCURSO DE ENTRADA

Para proveer en Maestro.					
Berrostequiota.....	Alava.....	Mixta.....	500	Los legales.....	»
Bóveda.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Vitoria.....	Idem.....	Idem.....	280	Idem.....	120 pesetas de gratificación.
Augastina.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....	»
Abornicano.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....	150 idem id.
Galarreta.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....	150 idem id.
Añua.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....	200 idem id.
Rivera.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.....	200 idem id.
Bontretea.....	Burgos.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Cotar.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Carazo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Castrosana.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Cubillos de Losa.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Celada de la Torre.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Dobre.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Fuentemolinos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Grandival.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Hormaza.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Hinojal Riojisuerga.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Ibrillos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Jaramillo Quemado.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Orbaneja Riojica.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Pino de Bureba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Pedrosa del Páramo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Paúles de Lara.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Quintanaurria.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Rebolledas (Las).....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Ripuelo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Sargentes de la Lora.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Terminón.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Villalba de Losa.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Visijueces.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Villaute.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Valles.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Zurbitu.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Hornialde.....	Gipúzcoa.....	Idem.....	550	Idem.....	»
Quintanilla Onsoña.....	Palencia.....	Idem.....	500	Idem.....	»
San Llorente del Páramo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Villambrán de Cea.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Vilacuende.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Villacidares.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Valoria del Alcor.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Villatobón.....	Idem.....	Niños.....	500	Idem.....	»
Villalaco.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Renedo, Quintanilla y Rucandio.....	Santander.....	Mixta.....	500	Idem.....	»
Espinosa y Santa María.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Barcelada.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Sarceda.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Vejos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Avellanedo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Tresviso.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Villar de Soba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Llano.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Matilla de los Caños.....	Valadolí.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Cervillego de la Cruz.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Aguilarrejo (Corecos).....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»

Paga directamente el Municipio.

Para proveer en Maestra					
Saracho.....	Alava.....	Mixta.....	400	Los legales.....	»
Zuazo de San Millán.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.....	100 pesetas de gratificación.
Manzanos.....	Idem.....	Idem.....	270	Idem.....	130 idem id.
Ocariz.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.....	150 idem id.
Barruolo de Medina.....	Burgos.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Barrio Panizares.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Bricia.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Coreceda.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Fuenturbel.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»
Gredilla la Polera.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	»

ESCUELAS		CLASE	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA				
Herrera Valdivielso.....	Burgos.....	Mixta.....	500	Los legales.....	>
Mozuelos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Montejo de San Miguel.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Montuenga.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Pedrosa del Valle.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Pradilla de Belorado.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Pareda.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Revillaalcón.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Quintanilla Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Quintanilla Escalada.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Quintanillas de Valdelucio.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Quintanilla los Prados.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
San Juan de Ortega.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Sillanes.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Santa Gadea del Alfoz.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Tapia.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Tornadijo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Torres y Villauto.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Villanueva Matamala.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Villalta.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Aguinaga (Usurbil).....	Guipúzcoa.....	Idem.....	550	Idem.....	>
Arbejal.....	Palencia.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Becerril del Carpio.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Barrio de San Pedro.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Cozuelos de Ojeda.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Hontoria de Cerrato.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Matalbaniega.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Olmos de Pisuerga.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Rovilla y Porquera.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Recuero.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Santa Cecilia del Alcor.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Villabermudo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Berdeña.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Tabanera de Cerrato.....	Idem.....	Niñas.....	500	Idem.....	>
Aradillos.....	Santander.....	Mixta.....	500	Idem.....	>
Ariño.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Quintana.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Quijano.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Fompsondraga.....	Valladolid.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Molpeceres.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.....	>

Es de patronato.

OBSERVACIONES. Para ser admitido, respectivamente, á los concursos de Entrada, Traslado y Ascenso, han de reunir los interesados los requisitos de que hablan los artículos 15, 16, 17 y 19 del Real decreto, ya citado, de 15 de Abril de 1910, justificándose por medio del oportuno expediente en la forma establecida en el artículo 21 de la citada Real disposición. Este expediente ha de presentarse en este Rectorado, á quien irá dirigido, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el artículo 14 del repetido Real decreto.

NOTA. El presente anuncio no ha podido remitirse á la GACETA en los cinco primeros días del presente mes, porque la Sección Provincial de Instrucción Pública de Santander, no envió la correspondiente relación de Escuelas vacantes hasta el día 19 del actual.

Valladolid, 21 de Enero de 1911.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

P—290

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Abarán.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta villa para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.^o, artículo 40 de la Ley, el mozo José María Navarro Hernández, hijo de Francisco y de María, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en esta Sala Capitular, el día 29 del corriente mes y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Abarán, 18 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Jesús Rafael Yelo Gómez.

M—354

Alcaldía Constitucional de Aguilafuente.

D. Santiago González Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilafuente.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.^o del artículo 40 de la Ley, los mozos Juan de Dios Rodríguez Martínez, Román González Núñez y Rafael Sanz y Sanz, hijos de Eusebio y de Luisa, de Natalio y de Baldomera y de Bonito y Melitona, respectivamente, Guardias civiles que fueron los padres del puesto que habita en esta villa, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere

cer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aguilafuente á 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Santiago González.

M—355

Alcaldía Constitucional de Alar del Rey.

D. Saturnino López Gordalezo, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el orden 5.^o del artículo 40 de la ley de Reemplazos vigente, han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el año actual, los mozos que al final se expresan, á ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que el día 29 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Casa Consistorial al acto de la rectifica-

ción del alistamiento, pues de no verificarse se acordará su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.^a del artículo 88 de indicada ley.

Mozos que se citan.

Enrique Bravo Barros, hijo de Maximiliano y Rosario, nació el 15 de Julio de 1890.

Mariano Rodríguez Rivas, de Mariano y Derotéa, el 19 de Agosto de 1890.

Juan Fernández Gómez, de Segundo y Modesta, el 13 de Noviembre de 1890.

Alar del Rey, 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Saturnino López. M—356

**Alcaldía Constitucional
de Alhama.**

D. Francisco de Paula Espejo Molina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el orden 5.^o, artículo 40, de la ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad los mozos que al final se expresan, & ignorándose su actual residencia, como la de sus padres, por más de diez años, se les cita por medio del presente, para que el día 29 de este mes, á las nueve, comparezcan en esta Casa Capitular, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia que, de no hacerlo, se acordará su exclusión, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Navas Navas, hijo de Sebastián y Encarnación.

Vicente Pimentel Muñoz, de Manuel y Gertrudis.

Abolardo Maroto Sánchez, de José y Angustias.

Francisco Morales Espejo, de Francisco y Ana.

Juan José Vega Pavón, de Francisco y Francisca.

Antonio Guerra Durán, de Antonio y María Josefa.

Francisco Morales Franco, de Manuel y Francisco.

Andrés Negro Parrizas, de Eulalio y Valentina.

Francisco de Paula Gómez Crespo, de José y Teresa.

Gabriel Nayas Martín, de Antonio y Salvador.

Ricardo Jiménez Barco Benítez, de Manuel y María.

Francisco de Paula Ariza Moya, de José y Josefina.

Juan de Dios Espejo Sánchez, Expósito.

Nicolás Aragón Calvo, de Nicolás y Teresa.

Manuel Calvo Serrano, de Manuel e Inés.

Lucas Granados Bocerra, de Cristóbal y Concepción.

José María Peula Ramos, de Diego y Juana.

Francisco Jiménez Navas, de José y Purificación.

Antonio Ríos Cabezas, de Dionisio e Isabel.

Francisco Benítez Jiménez Barco, de Juan y Cristobalina.

Francisco Alcaraz Castillo, de Manuel y Teresa.

Manuel Ruiz Maestre, de Manuel y María Sampedro.

Julio Sanz Navas, de José y Matilde.

Antonio Barrientos Peña, de Antonio y Juana.

Miguel Negro Castillo, de Juan y Eloisa.

Emilio Cabezas Moya, de Bernardo y Juana.

Francisco Márquez Pérez, de José y Josefina.

Fermín Molina Salazar, de Juan y María.

Francisco Molina Castillo, de Francisco y Encarnación.

Francisco Orihuela Ortega, de Francisco y Feliciano.

Francisco Vinuesa Martín, de Francisco y Francisca.

Manuel Pérez Gómez, de Benito y Amalia.

José Peula Ciruola, de José y Consuelo.

Juan Villarraso Robles, de Miguel y Francisca.

Alhama, 15 do Enero de 1911.—Francisco de P. Espejo. M—360

**Alcaldía Constitucional
de Algeciras.**

Ignorándose el actual paradero de los mozos que & continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del Ejército en el presente año, con arreglo al caso 5.^o del artículo 40 de la ley vigente de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concuren á estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, á las ocho horas, al acto de rectificación de dicho alistamiento, ó el 11 de Febrero próximo, á la misma hora, en que ha de quedar cerrado definitivamente, en la inteligencia de que, si dejan de asistir al último de los expresados actos, serán reputados como muertos, en analogía á lo que establece la regla 4.^a del artículo 88 de la citada ley y excluidos del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos, caso de ser habidos.

Se ruega á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta cita, y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder á lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Asencio Pisonero, hijo de Joaquín y Ceferina.

Antonio Rodríguez Lastra, de José y María.

Antonio Asuncio Sánchez, de Joaquín y Ceferina.

Antonio Fernández Fernández, de Joaquín y Rosario.

Antonio Expósito, de Antonia.

Antonio Belaíne Merino, de Manuel.

Antonio María Pérez, de Antonio María y Vicenta.

Antonio Córdoba Córcoles, de Antonio y Josefina.

Antonio Cortes Soto, de Antonio y Carlota.

Antonio Mesa, de Elvira.

Antonio Mata López, de Antonio e Ignacia.

Antonio Pérez, de María.

Eugenio Mena Moreno, de Francisco y Carmen.

Emilio Nogueras, de Carmen.

Enrique González Santos, de José y María.

Emilio Esteban Abelardo, de padres desconocidos.

Eduardo Victoria Pérez, de José y Valentina.

Emilio Cañizares, de padres desconocidos.

Francisco García Nogueras, de Cecilio y Carmen.

Francisco Cortes García, de José y María Domingo.

Francisco Delgado, de Francisco.

Gil Encinas Fuentes, de Lucas y Manuela.

José Menéndez Fernández, de Basilio y María.

Juan González Medina, de Manuel y María.

Juan Baena, de Catalina.

Juan Toriosa, de Teresa.

Juan Domínguez Pérez, de Manuel y Olimpia.

José García Montes, de José e Isabel.

Juan Gil Ruiz, de Pedro y María.

José Ventaja Ibáñez, de Manuel y María.

Juan Ramírez Zoya, de Antonio y Purificación.

José Lozano Domínguez, de José y Josefina.

José Martín, de María.

José María Antonio, de padres desconocidos.

José, de padres desconocidos.

José Capilla Yllora, de Pedro y Francisca.

Miguel Alonso Villalba, de Eustaquio y Ana.

Manuel Cabello García, de Francisco e Isabel.

Manuel Mondújar Najarro, de Tomás y María.

Manuel Alba Barrero, de María.

Manuel Francisco Alba, de padres desconocidos.

Miguel Femenias Mena, de Juan y Nicolasa.

Manuel López, de José.

Manuel López Zumaquero, de José y Salvador.

Manuel Jiménez, de Antonia.

Miguel Flores Pérez, de Antonio y María.

Pedro López Sánchez, de Simón y María.

Rafael Bedriomo González, de Mateo y Juana.

Salvador Díaz Puchal, de Salvador y Carniño.

Salvador Díaz Martín, de Silverio y Gabina.

Salvador Guevara Marín, de Rafael y Dolores.

Todilo María de la Palma Díez, de padres desconocidos.

Vicente Rincón Dueñas, de Luis y María.

Algeciras, 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez. M—359

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Gijón.

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 2.532, expedido por este Banco con fecha 13 de Septiembre de 1904, á favor de D. Ramón Suárez Alvarez, casada con D. Rosendo Iglesias Costales, y comprendivo de 12.500 pesetas nominales en un título de la serie D, número 59.391, de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 2.^o y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 1.^o de Febrero de 1911.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández.

X—201

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el dia 31 de Enero de 1911.

ACTIVO

	PESETAS
Caja.....	2.878.545,48
Sucursal del Banco de España.....	195.772,30
Monedas de oro y billetes extranjeros.....	46.318,16
Efectos en Cartera.....	46.157.421,82
Corresponsales deudores.....	3.778.590,57
Préstamos con garantía de valores.....	3.316.395,08
Cuentas corrientes con Idem.....	10.030.029,24
Fólizas de crédito con Idem.....	17.460.750,00
Déndores diversos.....	483.347,00
Gastos generales.....	23.008,44
Gastos de instalación.....	1,00
Mobiliario.....	1,00
Valores en poder de los corresponsales.....	3.226.072,75
Cupones y amortizaciones al cobro.....	37.970,00
Accionistas.....	7.500.000,00
Acciones en Cartera.....	10.000.000,00
Nominales.	
Depósitos de efectos en custodia.....	59.387.089,21
Idem de id. necesarios.....	150.000,00
Idem en garantía de préstamos.....	5.073.459,08
Idem en id. de cuentas de crédito.....	10.630.083,00
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	250.000,00
Segundo fondo de reserva.....	2.575.000,00
Fondo de reserva especial.....	3.150.000,00
Nominales.	
Depositantes de efectos en custodia.....	59.387.089,21
Idem de id. necesarios.....	150.000,00
Idem en garantía de préstamos.....	5.073.459,08
Idem de id. de cuentas de crédito.....	10.630.083,00
105.134.223,24	
189.380.856,53	

Compañía
de los Caminos de Hierro
del Norte de España.

Por el presente se notifica á los herederos de D. Santiago Salanueva y Mendoza que, autorizada la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, por Real orden de 22 de Octubre último, para enajenar una parcela de terreno situada en las inmediaciones de la estación de Pozuelo, procedente de la compra de mayor extensión de terreno, que la expresa Compañía hizo á dicho Sr. Salanueva para la construcción de la línea, se procederá á la venta de que se trata, si en el término de un mes no hacen uso del derecho de reversión que les reconoce el artículo 43 de la ley de Expropiación forzosa.

No conociéndose el domicilio de los herederos del citado Sr. D. Santiago Salanueva y Mendoza, se les notifica lo que antecede, con arreglo al artículo 39 de dicha ley, y bajo el apercibimiento expresado más arriba.

Madrid, 11 de Enero de 1911.—El Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, Félix Boix.

X—209

Sindicato Ebro-africano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de las Bases por quo se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Sindicatarios para el dia 20 del corriente mes, á las tres de su tarde, en el domicilio social, calle de Santa Catalina, número 10, entresuelo.

Madrid, 4 de Febrero de 1911.—El Administrador Gorento. G. Cuartielles.

X—206

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado,
se admitiéndose sellos de correo.

Ptas.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 125 pesetas, el 10 por 100.
Idem id. do 250 id. el 20 por 100.
Idem id. do 2.500 id. el 30 por 100.
Idem id. do 5.000 id. el 40 por 100.

Las rebajas se rigen por tarifa especial.

Banco de las Cooperativas
Integrales.

CONVOCATORIA PARA LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de Accionistas y señalar la fecha de su celebración para el dia 27 de Marzo, en el domicilio social, plaza de San Martín, 6, para someter á la aprobación de la asamblea la Memoria y Balan-

ce reglamentarios, apertura de cuentas corrientes con participación, la gestión del Consejo de Administración y la conveniencia de modificar y ampliar los artículos 39, 40, 42 y 43 de los Estatutos, en el sentido de aumentar el número de señores Consejeros y las flanzas de su gestión, en armonía con el incremento que va adquiriendo esta entidad.

Madrid, 4 de Febrero de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Sala y Espiel. X—205